

Juzgado de Instrucción  
de  
Teruel

año 1934

num. 26.

Expediente para hacer efectiva  
multa de cien pesetas impuesta  
por el Excmo. Gobernador civil de esta  
Provincia a D. Francisco Ariza Torre  
recibo de esta Capital.



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado

Vigi. A

Número

1471

Habiendo sido impuesta por este Gobierno Civil a Don Francisco Ariza Torres, gerente de la Escuela Graduada de esta Capital, con domicilio en el Viaducto, chalet Anduj la multa de cien pesetas, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Vigente Ley de Orden Público, por infracción al Bando publicado por mi Autoridad en 26 de Abril último, en materia de Orden Público y habérsele ocupado una caja de capsulas de pistola; y no habiendo hecho efectiva dentro del plazo señalado en el párrafo 5º del artículo 18 de dicha Ley, ni recurrido en alzada; he acordado ponerlo en conocimiento de V. I. de conformidad con lo prevenido en el párrafo 6º del expresado artículo, para que se proceda a su ejecución por la vía de apremio y caso de insolvencia, le imponga ese Juzgado el arresto supletorio que señala el último párrafo del artículo 47 de la citada Ley, en su relación con el mencionado 18 de la misma.

Teruel 15 Mayo 1934

El Gobernador.

Sr. Juez de Instrucción-T E R U E L

videncia Juan  
Fr. Rodriguez Suarez

Teruel diez y ocho de marzo  
de mil novecientos trece  
y cuatro.

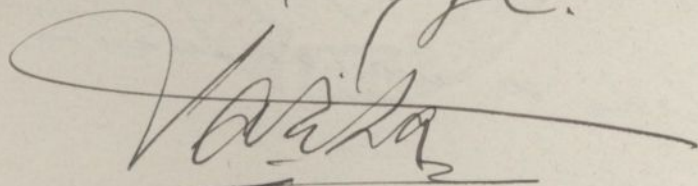
Por recibido el precedente oficio, requiriese a D. Francisco  
Francia Torres para que en el término de treinta  
días haga efectiva la multa de cien pesetas  
que le ha sido impuesta por el Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con  
los costes causados y rinos honorarios pro-  
cederse al embargo de sus bienes en cantidad  
suficiente a cubrir dicho número, sirviendo este  
prohibido de mandamiento en forma al  
Alcaide.

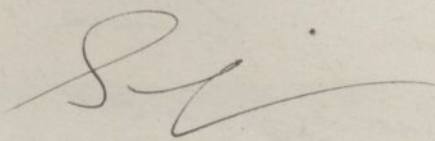
Lo manda y firma el Sr. D. Manuel  
Rodriguez Suarez, Jefe de 1ª Instancia de  
este partido, doyle.

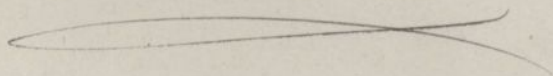
*[Handwritten signature]*

Ante mí,  
Juiz

Requerimiento) A veintidos de  
Mayo de mil no-  
vecientos treinta y cuatro, te-  
niedo presente lo que se con-  
siste de esta forma, le repre-  
si para que en el término de  
tres días haga efectiva la  
multa de cien pesetas que  
le ha sido impuesta por el Go-  
bierno Civil de esta provincia  
por los votos concedidos, ascendentes  
a veintiocho pesetas con seten-  
ta y cinco céntimos, con oportuni-  
dad de que si no las satisface  
se procederá a su ejecución por  
la vía de apremio, quedando tan-  
do y firme, a las diez.



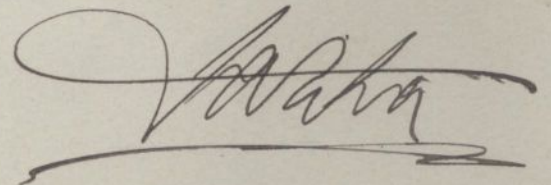


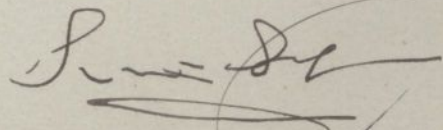


Diligencia de) A los veintidos de  
abril de mil nove-  
cientos treinta y cuatro, en vista de

no habiendo sido satisfecha la multa,  
 la comisión del Juzgado, teniendo  
 presente a los señores de la  
 requirido para que se diese bienes  
 o un propiedad en cantidad sus-  
 tante a cubrir la suma de cien pesetas  
 importe de la multa que se ha  
 sido impuesta por el Excmo. Gobernador  
 Civil de esta provincia, más cincuenta  
 pesetas que se calculan para costas  
 de litigando - tal fin el modo que  
 se pide como medida provisional que pres-  
 ta sus servicios a la Dirección de la que -  
 danda anexa a la Normal de este  
 Capital y la parte proporcional que  
 corresponde con arreglo a los disposicio-  
 nes vigentes.

El Abogado, no constando la existencia de  
 bienes preferentes, declaró embargados los  
 expresados a los efectos de esta expediente  
 firmando la presente con el interesado,  
 de fe.





videncia Jues Garte  
br. Rivera Turbide

Sevel ocho junio de mil  
novecientos treinta y cuatro

Dirijase oficio al br. Jefe de la Sección  
administrativa de la Superintendencia e fin de que  
se retenga S. Francisco Priza la parte  
proporcional del sueldo hasta completar la  
cantidad de cien pesetas importe de la  
multa más cincuenta pesetas que se cal-  
cula para costas.

Lo manda firmar el br. D. José M<sup>e</sup> Rivera  
oficial Turbide Jefe municipal de la ciudad de  
esta ciudad en funciones de 1<sup>a</sup> Jus-  
ticia, de fe.

2. / *José M<sup>e</sup> Rivera*  
*J. M. Rivera*

Si diligencia en el mismo día se libra  
el oficio, de fe.  
*J. M. Rivera*



SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

A los efectos oportunos, tengo el gusto de acusar a V.S. recibo de su escrito de 8 de los corrientes, por el que se interesa de esta Sección le sea *tenida* a D. Francisco Ariza Torres, Regente de la escuela graduada aneja a la Normal de esta capital, la parte proporcional de su sueldo para hacer efectiva la multa impuesta por el Exmo Señor Gobernador civil, importante cien pesetas mas cincuenta que se calculan para costas y gastos; significando a V.S. que con esta misma fecha se dan al Habilitado correspondiente, las ordenes oportunas para llevar a cabo tal retención.

Teruel 11 de Junio de 1934.  
El Jefe de la Sección,

Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta capital.

Sección Administrativa  
1.ª Enseñanza de Teruel  
12 JUN. 1934  
Alida n.º 638.



re' de u' cia / mes / y' ante  
Sr. Rivera / y' Urbina

Teruel doce de junio de  
mil novecientos treinta  
y cuatro.

Por recibido el precedente oficio in-  
a. al expediente de su rason.

Lo manda y firma S. f.ª doy fe.

M. / [Signature]

[Signature]

De ligencia /

En el mismo dia se cumple  
lo mandado. doy fe.

[Signature]



ABILITACIÓN  
DE  
TOS NACIONALES  
DEL PARTIDO

DE  
*Teruel*

Verificada la retención de 150 ptas que me ordenó en escrito fecha 11 de Junio último por lo que la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza realizara a Francisco Ariza, Maestro Director de la Escuela Graduada de niños de esta Ciudad para aplicarlos al pago de una multa que le impuso el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cúmplime ponerla en conocimiento de V.S. para que se sirva disponer de la misma, expidiendo recibo de haberlo realizado para su remesa a la entidad que lo ordenó

Viva V.S. muchos años

Teruel 11 de diciembre de 1934

Señor Juez de 1ª Instancia de este Partido de T E R U E L



A.0.679,906 \*

Excmo. Sr. Jefe  
Sr. Rodríguez Juárez

Zaragoza, doce de diciembre de  
mil novecientos treinta

y cuatro.  
El anterior oficio unido al expediente  
de su referencia, así como recibo a la Ho-  
militación de Muestras sacadas de  
este partido; acredite por el que  
sefrenda el importe de los costos  
causados en este expediente; remite  
por el papel empleado en sellos  
de oficio; entreguense en el gober-  
no civil los cinco pesetas, importe  
de la multa impuesta al denun-  
ciado; y si de la caudalidad consig-  
nada para costas hubiere algún  
sobrante, devolvase al interesado,  
acreditando en este expediente  
la devolución de la caudalidad  
que resulte.

L. J.

mandado y firma S. f.ª, del Sr.  
~~M. P. ...~~  
~~J. ...~~

De diligencias acreditado por ellas  
 que las costas cau-  
 sadas en este expediente son las  
 siguientes.

Por el reintegro de papel a 175 pts. pliego	3' 75
Honorarios por la vía de apremio, según artículo 84 del arancel	25' 06
Comisión de entrega de di- nero al Gobierno civil y al interesado artículo 80 arancel	6' 00
Conservación y custodia del expediente artículo 15, disposi- ciones generales del arancel, ocho meses	16' 00
	<hr/>
Total	50' 75

Acienden las costas causadas y reintegro de papel de este expediente

a las figuradas cincuenta pesetas con  
reventa y cinco céntimos.  
Teruel 19 diciembre 1934

*[Signature]*

Diligencia de entrega

Señor D. Juan de  
Secretario me constituyó en

las oficinas del Gobierno Civil de esta  
provincia donde hice entrega al secre-  
tario del mismo de la suma de cien  
pesetas a que asciende la multa in-  
puesta a Francisco Ariza Ferrer; se da  
por recibido. firma, de que doy fe.

Angel Prseta  
*[Signature]*



6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Se remite al papel del sello de A.O. 597.437  
oficio empleado en el expediente para la  
exacción de la multa impuesta al denunciado Francis-  
co Friza Torre



Teruel 12 diciembre 1934

*Francisco*

PROVINCIAS



7. CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.335,431



*Sive de reintegro al papel del sello de oficio empleado  
en el expediente para la eraccion del sueldo sus puesto el de un  
ciado pautado en la Ley de 1904*

*Benic 12 de setiembre 1904*

*Munera*

PROVINCIAS



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.074.642



*Se vive de un tiempo a otro de un día para otro  
mucho febrado. Se vive de un día a un día  
anua Torres. Se vive de un día a un día  
mucho...*



PROVINCIAS





SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE  
PRIMERA ENSEÑANZA  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

El Sr. Habilitado de los Maestros del partido de Teruel, me dice con fecha 19 de los corrientes, lo que sigue:

"Pongo en su conocimiento cumpliendo sus órdenes que se sirvió comunicarme en 11 de junio último que la retención de la septima parte del sueldo del Maestro D. Francisco Ariza ha sido extinguida la cantidad de 150 ptas quedó realizada y entregada en el Juzgado de 1ª Instancia de esta capital el 14 del actual a disposición de quien se realizó el descuento".

Lo traslado a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Teruel 29 de Diciembre de 1934.

El Jefe de la Sección,

r Juez de 1ª instancia e Instrucción de esta Capital.





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARÍA

Negociado *Vigilancia*  
Número *1577*

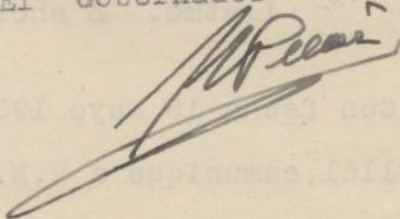
Ilstmo. Señor.

Con fecha 15 mayo 1934 y en escrito nº 1161, comuniqué a V.E. que D. Francisco Ariza Torres, Regente de la escuela graduada de esta capital, con domicilio en el ensanche del Viaducto, no había hecho efectiva la multa de cien pesetas impuesta por mi autoridad en 26 de abril del mismo año ni recurrido en alzada contra ella, por lo que lo ponía en conocimiento de su autoridad para la debida exacción por la vía de apremio o la imposición del arresto supletorio en caso de insolvencia. Teniendo necesidad de dar cuenta a la superioridad de la situación de las multas impuestas es por lo que le ruego tenga a bien participarlo a este Gobier-

no Civil remitiendo en su caso la parte correspondiente al papel de pagos al Estado.

Teruel 1º de noviembre de 1935.

El Gobernador Civil.



Ilustre Sr. Juez de Instrucción de esta capital.

videncia Just. Ferul cinco noviembre de  
Sr. Lafuente mil novecientos treinta  
y cinco.

El precedente oficio remane a sus auté-  
nticos. Participese al Excmo. Sr. Goberna-  
dor Civil de esta provincia que las  
cien pesetas, importe de la multa im-  
puesta a Francisco Ariza Torres fueren  
pagadas al Secretario del Gobierno Civil  
D. Angel Lucena.

Lo mandado firmo el Sr. D. Lorenzo  
Lafuente P. B. que de instrucción  
de este partido doy fe.

El  
Lorenzo Lafuente

J. - S.

\_\_\_\_\_

Diligencia en el mismo día se cum-  
ple lo mandado, doy fe

J. - S.